



RESOLUCION GERENCIAL N° 000201-2023-MDP/GDTI [3991 - 4]

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El registro sisgado N°3991-0 de fecha 15 de noviembre del 2023, presentado por JHONY OMAR ALARCON DURAND en representación de INVERSIONES INMO HOGAR S.A.C, quien solicita SUBDIVISION DE PREDIO URBANO, el Informe Técnico N° 000041-2023-MDP/GDTI-SGDT[3991-1] de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por la Subgerente de Desarrollo Territorial, Oficio N° 000325-2023-MDP/GDTI[3991-2] de fecha 30 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 000741-2023-MDP/OGAJ [3991-3] de fecha 04 de diciembre del 2023 suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su título preliminar artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales asumen las competencias en materia de organización del espacio físico del suelo, por lo que corresponde efectuar las sub-divisiones e independizaciones de los predios de su jurisdicción.

Que, mediante registro sisgado N°3991-0 de fecha 15 de noviembre del 2023, presentado por JHONY OMAR ALARCON DURAND en representación de INVERSIONES INMO HOGAR S.A.C según certificado de vigencia inscrito en la P.E.N° 11267464, quien solicita SUBDIVISION DE PREDIO URBANO del predio signado como Predio San Pedro y Anexos predio 22 Sublote 3 Sector Cois, inscrito en la PE. N°11454383 de la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo.

Que, mediante Informe Tecnico N° 000041-2023-MDP/GDTI-SGDT[3991-1] de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por la Subgerente de Desarrollo Territorial señala:

• DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- El presente expediente cumple con los requisitos indicados en el TUPA
- El formulario "FUHU" anexo F se encuentra debidamente llenado
- Que, el administrado cumple con presentar todos los requisitos para el proceso de SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO indicados en el TUPA.
- Que, según la copia literal N° 11454383 la naturaleza del predio es URBANO.

• DE LA ZONIFICACIÓN Y VÍAS SEGÚN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE PIMENTEL 2013-2023 (aprobado mediante ordenanza N°020-2013-MDP de fecha 02 de diciembre del 2013 y Acuerdo de Concejo N°124-2017-MDP de fecha 20-12-2017)

- **Plan Vial:** Se ingresaron las con las coordenadas del Plano de Subdivisión de parte; NO ENCONTRÁNDOSE AFECTACIÓN VIAL.
- **Zonificación:** ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) – R4

• DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO:

- Inspección de campo in situ de fecha: 24.11.2023, constatando lo siguiente:
 - El predio no se encuentra demarcado por Hitos de concreto en sus vértices.
 - El predio corresponde a un terreno desocupado sin construcción.
 - Las coordenadas UTM del expediente presentado son trabajadas con el sistema PSAD 56 y WGS84.
 - Sus coordenadas In Situ: -6.760850; -79.894822
- Análisis comparativo: De lo constatado en campo y procesado en gabinete se tiene:
 - Se verificó el Lote Matriz, la morfología del predio corresponde al presentado en el



RESOLUCION GERENCIAL N° 000201-2023-MDP/GDTI [3991 - 4]

Exp.3991-0-2023.

- Las coordenadas IN SITU del expediente presentado corresponde a la ubicación en campo.

• DE LA ZONIFICACIÓN Y VÍAS EL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO CHICLAYO 2022 2032

- Plan Vial:** Se ingresaron las con las coordenadas de parte; NO ENCONTRÁNDOSE AFECTACIÓN VIAL.
- Zonificación:** El predio se ubica en La ZONA DE COMERCIO ZONAL (CZ) y ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)

• DE LA BASE GRÁFICA QUE OPERA EN LA PRESENTE SUBGERENCIA:

- Que, según las coordenadas adjuntadas por el administrado, el predio materia de subdivisión se encuentra dentro de la jurisdicción de Pimentel, según la base gráfica que se maneja en esta oficina.
- Que, según la base gráfica que se maneja en esta oficina, no se tiene conocimiento de oposición.
- Que, se procedió a registrar el predio materia de subdivisión a nombre de INVERSIONES INMOHOGAR S.A.C.- JHONY OMAR ALARCON DURAND, con el EXP. N°3991-0.
- Se deja constancia que la Base Gráfica que opero en la presente subgerencia no es producto de un catastro realizado, sino netamente de registro, por lo cual, se encuentra en constante actualización y la información que consta en el informe técnico corresponde a la fecha de la emisión del mismo.

Por lo descrito la Sub Gerencia, evaluó la información presentada y en concordancia a: La ordenanza Municipal que aprueba el TUPA, el D.S. N°029-2019-VIVIENDA recomienda declarar CONFORME TÉCNICAMENTE el presente trámite administrativo, consignando en la documentación técnica las cargas técnicas que crea conveniente.

Que, mediante Oficio N° 000325-2023-MDP/GDTI[3991-2] de fecha 30 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que por todo lo expuesto por la Subgerencia de Desarrollo Territorial quien es el área encargada de la evaluación técnica en cumplimiento del numeral d) del artículo 6 del Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante D.S. N° 029-2019-VIVIENDA otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, para que sea notificada mediante resolución.

Que, mediante Informe Legal N° 000741-2023-MDP/OGAJ [3976-3] de fecha 04 de diciembre del 2023 suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en base a lo glosado se deberá DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el administrado Jhony Omar Alarcón Durand identificado con DNI N°16601010 en representación de INVERSIONES INMOHOGAR S.A.C, según certificado de vigencia con P.E N° 11267464 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, sobre Subdivisión de Predio Urbano, inscrito en la P.E N° 11454383, ubicado en el distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en el presente informe.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Territorial siendo el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, ha cumplido con emitir el respectivo análisis técnico, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de



RESOLUCION GERENCIAL N° 000201-2023-MDP/GDTI [3991 - 4]

Municipalidades - Ley N°27972 y artículo 79° y 80° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por JHONY OMAR ALARCON DURAND en representación de INVERSIONES INMO HOGAR S.A.C, quien solicita SUBDIVISION DE PREDIO URBANO del predio signado como Predio San Pedro y Anexos predio 22 Sublote 3 Sector Cois, inscrito en la PE. N°11454383 de la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo, solicitado mediante registro sisgado N°3991-0 de fecha 15 de noviembre del 2023, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2o.- AUTORIZAR la SUBDIVISIÓN DE PREDIO URBANO conforme se detalla a continuación

- **DEL PREDIO MATRIZ: COPIA LITERAL DE LA P.E. N°11454383(Zona registral N°II – Sede Chiclayo).**

- Titular: INVERSIONES INMO-HOGAR S.A.C.-JHONY OMAR ALARCON DURAND.
- Ubicación: PREDIO SAN PEDRO Y ANEXOS PREDIO 22 SUB LOTE 3 SECTOR COIS, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- Área: 9826.50m².
- **Linderos y medidas perimétricas:**
 - Por el Norte: **colinda con el Sublote 2 con 99.60 ml.**
 - Por la Sur: **colinda con UC 13743 y UC 11764 con 80.19 ml, 48.15 ml, 12.49 ml, 18.47 ml, 30.82 ml.**
 - Por el Este: **colinda con Sublote 4 con 69.60 ml, 90.00 ml, 9.83 ml.**
 - Por el Oeste: **colinda con Sublote 1 con 83.97 ml.**

- **DE LA SUBDIVISIÓN:**

- **GRUPOS SUBLOTE A:**

- **SUB LOTE A-1**

- Por el Frente: colinda con Área remanente 1(aporte de vía) con 6.00 ml.
- Por la Derecha: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 15.00 ml.
- Por la Izquierda: colinda con Lote 2 con 15.00 ml.
- Por el Fondo: colinda con Lote 30 con 6.00 ml.
- Área: 90.00 m²
- Perímetro:42.00 ml.

- **SUB LOTE A-2**

- Por el Frente: colinda con Área remanente 1(aporte de vía) del Sublote 1 con 6.00 ml.
- Por la Derecha: colinda con Lote 1 con 15.00 ml.
- Por la Izquierda: colinda con Lote 3 con 15.00 ml.
- Por el Fondo: colinda con Lote 30 con 6.00 ml.
- Área: 90.00 m²
- Perímetro:42.00 ml.

- **SUB LOTE A-3**



RESOLUCION GERENCIAL N° 000201-2023-MDP/GDTI [3991 - 4]

- Por el Frente: colinda con Área remanente 1 (aporte de vía) del Sublote 1 con 6.00 ml.
- Por la Derecha: colinda con Lote 2 con 15.00 ml.
- Por la Izquierda: colinda con Lote 4 con 15.00 ml.
- Por el Fondo: colinda con Lotes 30 y 6 con 6.00 ml.
- Área: 90.00 m²
- Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-4**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente 1 (aporte de vía) del Sublote 1 con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 3 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 5 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 6 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-5**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente 1 (aporte de vía) del Sublote 1 con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 4 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 6 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-6**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lotes 3, 4 y 5, con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 7 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 30 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-7**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 6 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 8 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 29 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-8**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 7 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 9 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 28 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-9**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 8 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 10 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 27 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-10**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 9 con 15.00 ml.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000201-2023-MDP/GDTI [3991 - 4]

- Por la Izquierda: colinda con Lote 11 con 15.00 ml.
- Por el Fondo: colinda con Lote 26 con 6.00 ml.
- Área: 90.00 m²
- Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-11**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 10 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 12 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 25 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-12**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 11 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 13 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 24 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-13**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 12 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 14 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 23 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-14**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 13 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 15 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 22 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-15**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 14 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 16 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 21 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-16**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 17 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 15 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-17**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 16 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 18 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 15 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-18**



RESOLUCION GERENCIAL N° 000201-2023-MDP/GDTI [3991 - 4]

- Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
- Por la Derecha: colinda con Lote 17 con 15.00 ml.
- Por la Izquierda: colinda con Lote 19 con 15.00 ml.
- Por el Fondo: colinda con Lotes 15 y 21 con 6.00 ml.
- Área: 90.00 m²
- Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-19**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 18 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 20 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 21 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-20**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 19 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 21 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-21**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lotes 18, 19 y 20 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 22 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 15 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-22**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 21 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 23 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 14 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-23**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 22 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 24 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 13 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-24**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 23 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 25 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 12 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-25**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 24 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 26 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 11 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000201-2023-MDP/GDTI [3991 - 4]**

- Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-26**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 25 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 27 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 10 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-27**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 26 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 28 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 09 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-28**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 27 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 29 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 8 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-29**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 28 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 30 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 7 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE A-30**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 29 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 1, 2 y 3 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 6 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **GRUPOS SUBLOTE F:**
 - **SUB LOTE F-1**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente 1 (aporte de vía) con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 2 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 30 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml
 - **SUB LOTE F-2**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente 1 (aporte de vía) con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 1 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 3 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 30 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml
 - **SUB LOTE F-3**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 2 con 15.00 ml.

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000201-2023-MDP/GDTI [3991 - 4]**

- Por la Izquierda: colinda con Lote 4 con 15.00 ml.
- Por el Fondo: colinda con Lote 30 y 6 con 6.00 ml.
- Área: 90.00 m²
- Perímetro: 42.00 ml
- **SUB LOTE F-4**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente 1 (aporte de vía) del Sublote 1 con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 3 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 5 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 6 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-5**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente 1 (aporte de vía) del Sublote 1 con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 4 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 6 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-6**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lotes 3, 4 y 5, con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 7 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 30 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-7**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 6 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 8 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 29 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-8**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 7 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 9 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 28 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-9**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 8 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 10 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 27 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-10**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00 ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 9 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 11 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 26 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²



RESOLUCION GERENCIAL N° 000201-2023-MDP/GDTI [3991 - 4]

- Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-11**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 10 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 12 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 25 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-12**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 11 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 13 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 24 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-13**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 12 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 14 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 23 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-14**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 13 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 15 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 22 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-15**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 14 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 16, 17 y 18 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 21 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-16**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 17 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 15 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-17**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 16 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 18 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 15 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-18**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 17 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 19 con 15.00 ml.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000201-2023-MDP/GDTI [3991 - 4]

- Por el Fondo: colinda con Lotes 15 y 21 con 6.00 ml.
- Área: 90.00 m²
- Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-19**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 18 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 20 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 21 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-20**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 19 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 21 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-21**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lotes 18, 19 y 20 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 22 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 15 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-22**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 21 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 23 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 14 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-23**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 22 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 24 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 13 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-24**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 23 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 25 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 12 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-25**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 24 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 26 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 11 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-26**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000201-2023-MDP/GDTI [3991 - 4]

- Por la Derecha: colinda con Lote 25 con 15.00 ml.
- Por la Izquierda: colinda con Lote 27 con 15.00 ml.
- Por el Fondo: colinda con Lote 10 con 6.00 ml.
- Área: 90.00 m²
- Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-27**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 26 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 28 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 09 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-28**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 27 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 29 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 8 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-29**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 28 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 30 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 7 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **SUB LOTE F-30**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 6.00ml.
 - Por la Derecha: colinda con Lote 29 con 15.00 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 1, 2 y 3 con 15.00 ml.
 - Por el Fondo: colinda con Lote 6 con 6.00 ml.
 - Área: 90.00 m²
 - Perímetro: 42.00 ml.
- **AREA REMANENTE (APORTE DE VIA):**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente 1 (aporte de vía) del Sublote 1 con 9.60 ml.
 - Por la Derecha: colinda con área remanente 2 con 189.60 ml.
 - Por la Izquierda: colinda con Lote 1, Lote 30, Lote 29, Lote 28, Lote 27, lote 26, Lote 25, Lote 24, Lote 23, Lote 22, lote 21 y Lote 20 de la Manzana A con 90.00 ml, colinda con Lote 20, Lote 19, Lote 18, Lote 17 y Lote 16 de la Manzana A con 30.00 ml, Colinda con el Lote 16, Lote 15. Lote 14, Lote 13, Lote 12, Lote 11, Lote 10, Lote 9, Lote 8, Lote 7, Lote 6 y Lote 5 de la Manzana A con 90.00 ml, Colinda con Área remanente 1(aporte de vía) del Sublote 1 con 9.60 ml, colinda con Lote 1, Lote 30, Lote 29, Lote 28, Lote 27, Lote 26, Lote 25, Lote 24, Lote 23, Lote 22, lote 21 y Lote 20 de la Manzana F con 90.00 ml, colinda con Lote 20, Lote 19, Lote 18, Lote 17 y Lote 16 de la Manzana F con 30.00 ml, Colinda con área remanente (aporte de vía) del Sublote 2 con 9.60ml.
 - Por el Fondo: colinda con Sublote 4 con 69.60 ml, 90.00 ml y 9.60 ml.
 - Área: 3,352.35 m²
 - Perímetro: 717.60 ml
- **AREA REMANENTE 2:**
 - Por el Frente: colinda con Área remanente 2 del Sublote 1 con 4.77 ml.
 - Por la Derecha: colinda con UC 13743 con 80.19, con UC 11764 con 48.15



RESOLUCION GERENCIAL N° 000201-2023-MDP/GDTI [3991 - 4]

ml, 12.49 ml, 18.47 ml, 30.82 ml.

- Por la Izquierda: colinda con Área remanente (aporte de vía) con 189.60 ml.
- Por el Fondo: colinda con Sublote 4 con 0.23 ml.
- Área: 1,074.15 m²
- Perímetro: 384.72 ml

ARTICULO 3o.- APROBAR las características de la SUBDIVISIÓN DE PREDIO URBANO de acuerdo a lo indicado en el FUHU ANEXO "F", Memoria Descriptiva y Planos, presentados ante esta Municipalidad, con registro sisgado N°3991-0 de fecha 15 de noviembre del 2023, los cuales se encuentran debidamente visados y firmados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTICULO 4o.- AUTORIZAR la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo - SUNARP.

ARTICULO 5o.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, para su incorporación en la Base Gráfica de esta entidad edilicia y coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO 6o.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 12/12/2023 - 16:34:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
07-12-2023 / 12:14:30

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
07-12-2023 / 10:20:46